

parecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1982.

El Secretario,

2549

### EDICTO

2541

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 232 de 1982 interpuesto por Electra de Logroño, S.A. representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, contra Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 23 de junio de 1982, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad recurrente, contra otra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de La Rioja, de fecha 10 de enero de 1982, que impuso sanción por infracción de medidas de seguridad en el trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1982.

El Secretario,

Antonio Tudanca

2581

## JUZGADOS

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUMERO UNO DE LOGROÑO

2513

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo señalados con el número 220/82, seguidos a instancia de Riojana de Automoción, S.A. contra don Miguel Ángel Urraca Rudéiz, en los que se saca por vez primera en venta y pública subasta el bien mueble embargado al demandado, que luego se dirá para cuyo acto se señala el próximo día 6 de octubre y hora de las diez treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bien mueble embargado:

Un turismo marca Dodge-Dart, modelo 3.700 automático, matrícula LC-1783-C, valorado en doscientas mil pesetas.

Condiciones de la Subasta: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juz-

gado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, uno de septiembre de 1982.

El Secretario,

2552

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO

#### EDICTO

2515

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber. Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 491/80 instados por Entidad Mercantil Riojana de Automoción, S.A. contra don Jesús Jiménez Marauri sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 255.239 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación con la reducción del 25% el bien embargado al demandado y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de octubre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, con la reducción del 25%.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la reducción indicada.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de la subasta:

—Vehículo turismo marca Talbot, modelo 150/S, con número de matrícula VI-7999-E, valorado pericialmente en la cantidad de 450.000 pesetas.

Dado en Logroño, a uno de septiembre de 1982.

El Secretario,

2554

#### EDICTO

2514

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 290 de 1981 instados por don Emilio García Otero contra don José Sampedro Olmos, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 448.155,20 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación el bien embargado al demandado y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día trece de octubre a las once horas y treinta minutos de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.